

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 706-2018-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito de fecha 20 de febrero de 2018, recibido en la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presentado por la docente BERTILA GARCIA DIAZ, por el cual solicita la desvinculación del proyecto de investigación aprobado por motivos de salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 1178-2017-R de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado "EL APRENDIZAJE COLABORATIVO CONTRIBUYE EN EL APRENDIZAJE DE LAS ESTRUCTURAS DINÁMICAS DEL CURSO DE PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA DE LOS ESTUDIANTES DE LA FIIS-UNAC", con un cronograma de 12 meses a partir del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018;

Que, con Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación;

Que, en el Art. 54° del mencionado Reglamento se establece que: *"el docente responsable o titular del proyecto de investigación se desvincula del desarrollo del indicado proyecto, por"* entre otros: *"d) Enfermedad u otras formas"; "en tales condiciones se le suspende automáticamente la asignación económica mensual pendiente para el desarrollo de su proyecto de investigación. Quedan exceptuados – de la suspensión indicada- los docentes que solicitaron licencia por estudios de capacitación o que soliciten licencia por goce de año sabático, para lo cual tienen que adjuntar la resolución de la Unidad de Investigación de su Facultad en donde se apruebe la continuación en la ejecución del proyecto de investigación o del texto, siempre que la naturaleza del proyecto lo permita. Durante dicho proceso de licencia el profesor cumple con la presentación de los informes de investigación que correspondan. Los docentes titulares o que participan como colaboradores de un proyecto de investigación o texto, que por motivo de salud comprobada, no puedan continuar con el desarrollo de su proyecto de investigación o texto presentan un informe consolidado del avance realizado concordante con el cronograma de actividades, el mismo que sustituye al informe final, con el cual queda finalizado el proyecto. El servidor administrativo y estudiantes que participan en el proyecto quedan en libertad para participar en otro proyecto."*

Que, mediante Escrito del visto la docente BERTILA GARCIA DIAZ adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita por motivos de salud la desvinculación del proyecto de investigación "El aprendizaje colaborativo contribuye en el aprendizaje del curso de programación estructurada de los estudiantes de la FIIS-UNAC", aprobado por Resolución N° 1178-2017-R con cronograma del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018;



Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 334-2018-D-FIIS recibido en el Vicerrectora de Investigación el 19 de junio de 2018, remite la Resolución N° 016-2018-UIFIIS-UNAC de fecha 30 de mayo de 2018, por la cual se aprueba la documentación referida a la desvinculación del Proyecto de Investigación titulado: "El aprendizaje colaborativo contribuye en el aprendizaje del curso de programación estructurada de los estudiantes de la FIIS-UNAC" (Resolución N° 1178-2017-R) presentado por la docente investigadora BERTILA LIDUVINA GARCIA DIAZ y solicitada por la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología;

Que, ante lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 512-2018-VRI de fecha 02 de julio de 2018, solicita a la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica consulta legal sobre la procedencia o no de lo solicitado;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 610-2018-OAJ recibido el 24 de julio de 2018, señala que en su oportunidad opinaron sobre la otorgación de Licencia por Enfermedad a la docente BERTILA LIDUVINA GARCIA DIAZ, mediante Informes N°s 196, 268 y 383-2018-OAJ de fechas 08 de marzo, 05 de abril y 03 de mayo de 2018, y que la Dirección General de Administración emitió las Resoluciones N°s 125 y 154-2018-DIGA por las cuales se le otorgó licencia por enfermedad a la mencionada docente; en tal sentido corresponde aprobar la desvinculación solicitada por motivos de salud comprobada, conforme a lo señalado por Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, habiendo presentado un informe consolidado del avance realizado ante el Vicerrectorado de Investigación, lo que adjunta con el Oficio N° 554-2018-VRI, con lo cual quedaría fundamentado el referido proyecto de investigación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 547-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 477-2018-ORH de fechas 11 y 13 de julio de 2018, respectivamente; al Proveído N° 695-2018-OAJ (Expediente N° 01062886) e Informe Legal N° 610-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 y 24 de julio de 2018, respectivamente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la **DESVINCULACIÓN** por motivos de salud comprobada, solicitada por la docente Mg. **BERTILA LIDUVINA GARCIA DIAZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Proyecto de Investigación "El aprendizaje colaborativo contribuye en el aprendizaje del curso de programación estructurada de los estudiantes de la FIIS-UNAC".
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, UI-FIIS, ICICyT, DIGA, OCI,  
cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.